



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 1128-2013-JNE

Expediente N.º J-2013-01692

Lima, veinte de diciembre de dos mil trece

VISTO el Oficio N.º 275-2013-2014-DP/PCR, recibido el 19 de diciembre de 2013, remitido por Fredy Otárola Peñaranda, presidente del Congreso de la República, mediante el cual comunica la destitución del cargo de congresista de la República que ejerce Wilson Michael Urtecho Medina, y solicita se otorgue la credencial correspondiente al accesitario expedito para ser incorporado.

CONSIDERANDOS

1. Mediante Resolución Legislativa del Congreso N.º 002-2013-2014-CR, de fecha 19 de diciembre de 2013, publicada en el Diario Oficial *El Peruano* el 20 de diciembre del año en curso, se declara la destitución del cargo de congresista que ejerce Wilson Michael Urtecho Medina, así como su declaración de inhabilitación para el ejercicio de la función pública, por diez años, por haber cometido infracción a la Constitución Política del Perú en sus artículos 1, 2, inciso 15; 23, 24 y 38.
2. De conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Congreso se establece como causal de vacancia la destitución e inhabilitación superior al periodo parlamentario en aplicación del artículo 100 de la Constitución Política. En tal sentido, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 25 del mencionado reglamento, corresponde acreditar al accesitario que ejercerá la función congresal en reemplazo del citado congresista, quien fuera electo por el distrito electoral de La Libertad.
3. Lo antes expuesto, se sustenta en lo dispuesto por nuestra Constitución Política, que en su artículo 178, inciso 5, establece que compete al Jurado Nacional de Elecciones proclamar a los candidatos elegidos en los procesos electorales y expedir las credenciales correspondientes. De igual forma, el artículo 325 de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones dispone que corresponde a esta instancia electoral el otorgamiento de las credenciales a los ciudadanos proclamados Presidente, Vicepresidente de la República y Congresista.
4. En el proceso de Elecciones Generales del año 2011, los candidatos al Congreso de la República, inscritos por la organización política Alianza Solidaridad Nacional para el distrito electoral de La Libertad, obtuvieron la siguiente votación preferencial:

DNI	CANDIDATOS	VOTOS PREFERENCIALES
18071254	WILSON MICHAEL URTECHO MEDINA	25 388
17903383	CARMEN ROSA NÚÑEZ DE ACUÑA	17 821
17987105	FRANCISCO ALBERTO ESCUDERO CASQUINO	14 162
18071343	VÍCTOR STUARDO CASTRO VIDAL	3 729
18092356	WÍLDER ROLANDO ALARCÓN ARTEAGA	3 588
19188697	MARIA CECILIA ROJAS GUANILO	3 211
17975268	HERIBERTA GEORGINA RODRÍGUEZ CHUQUIMANGO	2 041



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 1128-2013-JNE

5. En aplicación de la cifra repartidora, la organización política Alianza Solidaridad Nacional obtuvo un representante elegido en el distrito electoral de La Libertad, por lo que, ante la vacancia dispuesta mediante Resolución Legislativa del Congreso N.º 002-2013-2014-CR, corresponde completar dicho escaño con otro representante de la misma lista electoral.
6. En vista de lo expuesto, se debe convocar y otorgar la respectiva credencial a Carmen Rosa Núñez de Acuña, candidata no electa, en votación preferencial de la organización política Alianza Solidaridad Nacional, en el proceso de Elecciones Generales del año 2011.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- DEJAR SIN EFECTO la credencial expedida a Wilson Michael Urtecho Medina como Congresista de la República por el periodo legislativo 2011-2016.

Artículo segundo.- EXPEDIR a Carmen Rosa Núñez de Acuña la credencial que la acredita como Congresista de la República, para completar el periodo legislativo 2011-2016.

Artículo tercero.- Hacer de conocimiento del Congreso de la República la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TÁVARA CÓRDOVA

PEREIRA RIVAROLA

AYVAR CARRASCO

CORNEJO GUERRERO

Samaniego Monzón
Secretario General

hec/mpl